

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

25793

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CARDIOTEC CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía CARDIOTEC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de noviembre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.I.J.3337 de 22 noviembre del 2000.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito US\$800.00, dividido en 800 participaciones de US\$ 1.00 cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "La importación, exportación, compra, venta, comercialización y distribución, a nivel nacional e internacional, de equipos, instrumentos, artículos, insumos e implementos médicos, quirúrgicos, hospitalarios, de laboratorio o de diagnóstico....."

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 22 Noviembre 2000

Dr. Victor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

MVDEA/acp.  
EXT.2565

n°2012229/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGYM CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGYM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tngésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de mayo del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.I.J.1243 de 19 Mayo 2000.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400.00, dividido en 400 participaciones de US\$ 1.00 cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: El mantenimiento y limpieza de residencias, edificios y oficinas, lavado de alfombras, encerado y abrillantado de pisos....."

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 19 Mayo 2000

Dr. Victor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

MVDEA/acp.  
EXT.865

n°2013221/A.C.

serio judicial señalado por el actor as como la autorización dada a su Abogado Defensor - Notario - Jueza. El Dra. María Elena Chavez Jueza Lo que comunico a usted para los fines de ley. Lo prevengo de la obligación que tiene de señalar casafiero judicial para posteriores notificaciones. Certificado.  
Jose Guerrero B  
SECRETARIO  
Hay un sello  
n°2011919/A.C.

PREVENCION  
p/17238A.



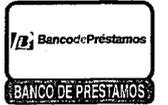
**QUEDA ANULADO**  
Por orden del Jular, se procederá a la REVOCATORIA de formulario de cheques (S) N° (S) 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270 de la Cta. Cta. N° 011711469-4 de ... por SUS-TRACCION  
n°2012172/H.A.C.



**QUEDA ANULADO**  
Por sustracción, el cheque N° 101 al 150 de la Cta. Cte. 977497 de Lloyds Bank.  
n°2012238/A.C.



**QUEDA ANULADO**  
Por sustracción, el cheque N° 0302005785 por US\$ 1.050 del Banco Amazonas de GERMAN GREGORIO ENRIQUEZ JUJINEZ.  
n°804/A.



**BANCO DE PRESTAMOS**

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL a ANDRES GUILLERMO NARANJO HINOJOSA y PAOLA BARRAZA PLAZA CASTELLANOS con la demanda de consignación propuesta por Fernando Muriano Villacreses Malabrado. Basado en la escritura de Promesa de Compra venta ante el Notario Decimo Cuanto del Canton Quito del Dr. Alfonso Friese Zapata de fecha 5 de febrero día 1.993. Cuantía: Veinte y ocho millones seiscientos mil sucres. Fundamentos de Derecho, en los Arts. 818 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y 1642 del Código Civil vigente. Defensores Drs. Rubén Aguero Lopez y Dr. Mauricio Aguero Lopez. Casafiero Judicial Nro. 259 Junio Nro. 844 del año 2.000 F.S.  
**PROVINCIA**  
**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** - Quito 7 de Noviembre del año 2.000 - Las 10:00.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley en consecuencia se le acepta al trámite respectivo. De conformidad con el juramento rendido por el compareciente y de acuerdo con lo que establece el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil, citase a los Srs. Aníbal Guillermo Naranjo Hinojosa y Paola Barrazza Plaza Castellanos. Hecho deberán comparecer al tercer día de citados legalmente a recibir la cosa ofrecida. Téngase en cuenta el domicilio judicial y Defensores designados. Notifíquese y citese. - f) Dr. Vicente Silva Vizzara.